



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 031923 DE 04 MAY 2026

Por la cual se efectúa un traslado sin solución de continuidad a un docente con Nombramiento provisional en vacante definitiva en cumplimiento al Decreto No. 2105 de 2017.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante los Decretos Departamentales No. 1714 del 28 de octubre del 2022 y 139 del 29 de enero de 2024,

CONSIDERANDO:

Que, en el capítulo VII del Decreto 1278 de 2002, establece los traslados como una situación administrativa, inherente a los docentes y directivos docentes, nombrados en propiedad.

Que, el artículo 2.4.5.1.2, en el capítulo I del Título 5 del Decreto No. 1075 de 2015, referente a proceso ordinario de traslado desarrolló la figura de traslados de docentes y directivos docentes.

Que, el Artículo 2.4.6.1.2.4 del Decreto No. 1075 de 2015, determina: "*Alumnos por docente. Para la ubicación del personal docente se tendrá como referencia que el número promedio de alumnos por docente en la entidad territorial sea como mínimo 32 en la zona urbana y 22 en la zona rural*".

Que, por otra parte, mediante Resolución No. 5816 de fecha 08 de julio de 2025, se nombró provisional en vacante definitiva a RUTH PAOLA PIRATOBA GIL identificada con cédula de ciudadanía No. 1052383024, asignada en la actualidad a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA del Municipio de LABRANZAGRANDE, en el área de matemáticas.

Que, mediante Resolución No. 000345 de fecha 31 de marzo de 2026, se traslada al docente con derechos de carrera MARIO REYES RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 6766048, del Departamento de Caquetá a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA del municipio de LABRANZAGRANDE.

Que, en razón al traslado del docente del área de matemáticas con nombramiento en propiedad MARIO REYES RUBIO, daría lugar a la terminación del nombramiento provisional en vacante definitiva de la docente RUTH PAOLA PIRATOBA GIL en el área de matemáticas.

Que, en aplicación al artículo 11 del Decreto No. 2105 de 2017 que modificó el artículo 2.4.6.3.12. del decreto 1075 de 2015 Sobre Terminación del nombramiento provisional, en su parágrafo 2 establece: "*Antes de dar por terminado el nombramiento provisional por alguno de los criterios definidos en el numeral 1 del presente artículo y de existir otra vacante definitiva de docente de aula o docente orientador, la autoridad nominadora hará de inmediato el traslado del docente provisional a una nueva vacante definitiva sin consultar el aplicativo de que trata el artículo 2.4.6.3.11 del presente decreto. Este traslado debe garantizar la vinculación del docente provisional sin solución de continuidad*".

Que, se identificó la existencia de una vacante definitiva en la misma área para la (el) docente objeto de traslado, procediendo su traslado sin solución de continuidad.

Que, como consecuencia de la situación legal de traslado mencionada y la existencia de una necesidad educativa por el traslado del docente JUAN DAVID FONSECA PUERTO, en el área de matemáticas de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAMUEL IGNACIO SANTAMARIA del Municipio de OTANCHE, es procedente trasladar sin solución de continuidad a partir de la firmeza del presente acto administrativo a RUTH PAOLA PIRATOBA GIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1052383024, en su condición de provisional en vacante definitiva de la



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 031923 DE 04 MAY 2026

Por la cual se efectúa un traslado sin solución de continuidad a un docente con
Nombramiento provisional en vacante definitiva en cumplimiento al Decreto No. 2105 de
2017.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA del Municipio de LABRANZAGRANDE
a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAMUEL IGNACIO SANTAMARIA del Municipio de
OTANCHE, en el área de matemáticas.

Que, el Departamento de Boyacá – Secretaría de Educación como Ente Territorial Certificado en
materia educativa debe garantizar la prestación del servicio educativo, en condiciones normales de
calidad, eficiencia y equidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. TRASLADAR sin solución de continuidad a partir de la firmeza del presente acto
administrativo, a RUTH PAOLA PIRATOBA GIL, identificada con cédula de ciudadanía No.
1052383024, con nombramiento en provisionalidad en vacante definitiva de la INSTITUCIÓN
EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA del Municipio de LABRANZAGRANDE a la
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAMUEL IGNACIO SANTAMARIA del Municipio de
OTANCHE, en el área de matemáticas.

Artículo 2. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez días
hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, ante la Secretaría de Educación del
Departamento de Boyacá, radicando el escrito en el sistema institucional de atención al ciudadano
SAC.

Artículo 3. Notificar personalmente la presente resolución, conforme al procedimiento establecido en
el Artículo 67 de CPACA.

Artículo 4. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 04 MAY 2026


LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación de Boyacá

Revisó: Abogado Despacho Sedboyacá

Aprobó: HERNÁN FELIPE AGUILAR BLANCO – Director Administrativo y Financiero

Aprobó: CLAUDIA IDALY ÁVILA TIBACUY - Subdirectora de Talento Humano

Revisó: EFRAÍN OLIVO MELO BECERRA (E), Profesional Especializado, Líder Gestión Personal

Revisó: Abogado (a) Gestión Personal.

Proyectó: JEDUAR CUADROS, Auxiliar Administrativo – Gestión de personal